NOTA UOC N° 722/2022

Asunción, 23 de setiembre de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la Republica, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 10564, por la que se formulan observaciones a la publicación de la Adenda N° 01 del Contrato Nº 13/2021, suscrito con la firma CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZÚ, con RUC Nº 80118160-7, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO EN CAAGUAZU" – ID. N° 395066.

1) **Observación**: "*Considerando que, el proceso de referencia cuenta con una prórroga de plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2022 conforme consta en la nota de aprobación DI N° 39/2022 de fecha 3 de agosto de 2022 publicado en el SICP bajo el N° de expediente 317000, y teniendo en cuenta que, a través del convenio de referencia se amplia el plazo de ejecución por 36 días, la prórroga más la ampliación de plazo, sobre pasan al ejercicio fiscal siguiente, por lo que solicitamos a la contratante desglosar en "detalle de monto" del SICP, los montos correspondientes para cada ejercicio fiscal 2022 – 2023. y emitir el CDP solo por el monto del ejercicio 2022*".

   Respuesta: Más allá de que se haya concedido prórroga y ampliación de plazo en el marco de la ejecución contractual y que esto haya provocado la plurianualidad del Convenio Modificatorio, la Contratante estima que las obligaciones derivadas del Contrato serán cumplidas a cabalidad en el presente ejercicio fiscal, por lo que se consigna la totalidad del monto del Convenio Modificatorio al ejercicio fiscal 2022 en el SICP.

2) **Observación**: "*Se solicita a la contratante adjuntar el formulario de Declaración Jurada de Código SNIP*".

   Respuesta: se aclara que la presente Contratación no forma parte del régimen de inversión pública sometido al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Por todo lo expuesto, se solicita la publicación de la presente Adenda al Contrato.

Abg. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República